

**Vázquez Alonso, V. J.:**  
***La libertad del artista.***  
***Censuras, límites y cancelaciones***  
Athenaica, Sevilla, 2023, 260 pp.

Fecha de recepción: 16/11/2023  
Fecha de aceptación: 23/11/2023

El constitucionalista Víctor Vázquez es un experto en los temas relativos a la libertad de expresión. El lector podrá comprobar lo acertado o errado de dicha afirmación haciendo un somero repaso a la literatura académica que el profesor Vázquez ha tenido a bien ofrecernos. Ahora nos llega su nueva monografía, un texto que trata sobre el derecho fundamental a la creación literaria y que no dejará indiferente a quienes se acerquen a sus páginas. El prólogo corre a cargo del cineasta Albert Serra, donde se deslizan algunas ideas de calado, tales como que tutelar la libertad del arte por su peligro abstracto sería algo así como anular el concepto de ficción en sí mismos (p. 11).

El libro tiene contenido amplio y plural. Uno de los apartados más interesantes es el que tiene que ver con la libertad de expresión artística y la blasfemia, pues son temas complejos que involucran cuestiones relativas a la libre expresión, las creencias personales, las sensibilidades culturales y diferentes valores sociales. Los límites que podría imponer “lo sagrado” no están a priori nada claros. La pregunta que se plantea el constitucionalista es si en sociedades postseculares como las nuestras, donde merced al pluralismo religioso confluyen diversas creencias, es posible establecer algún tipo de límite. Y la respuesta que ofrece Víctor Vázquez, en diálogo con Jeremy Waldron, es que habría que diferenciar entre el ataque a las ideas y el ataque a las personas, cosa nada fácil en la realidad y que conduce a dos soluciones diferentes: si el ataque hace daño a las personas porque menoscaba su estatuto moral de ser humano, el discurso debe prohibirse. Si, por el contrario, se ataca a creencias o ideas en abstracto, el discurso debe permitirse. Así las cosas, Vázquez aboga por contextualizar este tipo de casos pues una cosa es la sátira en un periódico y otra dibujar una diana con el Corán en un barrio musulmán (p. 194).

---

\* Profesor Contratado Doctor de Derecho Constitucional. Universidad Complutense de Madrid.  
<https://orcid.org/0000-0001-6873-7269>

Otra de las secciones más sugerentes es la que se ocupa de los artistas abyectos y sus obras (p. 161 y ss.). El término “abyecto” se utiliza para describir algo degradante, vil o despreciable. En el contexto del arte, el adjetivo “abyecto” a menudo se asocia con un estilo o enfoque que desafía las normas convencionales, explorando lo grotesco, lo escandaloso o lo subversivo. Los artistas abyectos buscan provocar una respuesta fuerte y visceral en el espectador, desafiando las expectativas estéticas y sociales.

Algunos artistas son conocidos por abrazar esta estética abyecta en sus obras. Estos artistas pueden utilizar medios como la pintura, la escultura, la performance o cualquier otra forma de expresión artística para cuestionar las normas culturales y explorar temas que podrían considerarse incómodos o tabú. Sea como fuere, siempre que se pongan estos temas encima de la mesa, probablemente haya lesionado algún bien jurídico que merezca protección, pues se documentan casos de artistas que amparados en esta amplia libertad la emplean para agredir a otro ser humano. El caso de la letra de rap que Víctor Vázquez pone es lo suficientemente elocuente como para que aquí desvelemos nada impropio (p. 162).

Otro de los temas que trata en el libro es el de la eventual censura táctica del Estado social cuando este decide subvencionar o no alguna obra de arte; y, si decide hacerlo, bajo qué términos y condiciones. La censura política, entendida como el control previo de la información ya no se estila. O no se estila aplicando la metodología tradicional. Ahora existen herramientas más sutiles como el dinero.

La censura por la vía de la subvención se refiere a situaciones en las que el gobierno u otras instituciones financian ciertos proyectos o medios de comunicación, y condicionan esa financiación a la conformidad con ciertos criterios o a la exclusión de ciertos temas, opiniones o enfoques. Esta forma de censura puede ser sutil, ya que no implica directamente la prohibición o eliminación de contenidos, aunque goce de impacto significativo en la libertad de expresión.

Vázquez nos explica que el control es indirecto: en lugar de prohibir directamente ciertos contenidos, la censura por la vía de la subvención implica ejercer control sobre los medios al condicionar el apoyo financiero. Esto puede llevar a la autocensura por parte de los receptores de las subvenciones que buscan mantener su financiamiento. Por otro lado, las subvenciones pueden venir con restricciones específicas impuestas por quienes las otorgan. Estas condiciones pueden incluir limitaciones sobre los temas que se pueden abordar, las opiniones que se pueden expresar o los enfoques que se deben evitar. Si las subvenciones están condicionadas a la adhesión a ciertos puntos de vista o a evitar ciertos temas, puede limitar la diversidad de perspectivas y opiniones en los medios financiados. Por no mencionar la presión económica que ejerce sobre los receptores para ajustarse a las expectativas de los financiadores, incluso si eso significa evitar temas controvertidos o críticas al poder.

El riesgo para la libertad artística es palmario, por restringir indirectamente la capacidad de los individuos y organizaciones para expresar libremente sus ideas sin temor a perder apoyo financiero. Es importante que la sociedad y los defensores de los derechos humanos estén atentos a estas prácticas y aboguen por la transparencia en la concesión de subvenciones para garantizar que no se utilicen como herramientas de censura indirecta. La transparencia y la defensa de la libertad de expresión son esenciales para mantener sociedades abiertas y democráticas (p. 145 y ss.).

Otro de los apartados más interesantes es el que dedica a la auto ficción y a los problemas que puede generar en el mundo real. La auto ficción, un género literario que mezcla elementos autobiográficos y ficticios, ha generado debates y discusiones en torno a varios problemas y desafíos.

En primer lugar, Vázquez nos explica cómo difumina las fronteras entre lo real y lo ficticio. Esto plantea desafíos para lectores y críticos al intentar discernir qué partes de la historia son reales y cuáles son producto de la imaginación del autor. En segundo lugar, las cuestiones relativas a la ética y, especialmente, a la veracidad. Los lectores pueden preguntarse hasta qué punto el autor está siendo honesto sobre su vida y hasta qué punto está utilizando la ficción como medio de expresión. En tercer lugar, la exposición pública. Los autores que cultivan este género a menudo se exponen a un nivel personal y emocional significativo, lo que puede plantear una lesión de la privacidad, ya que los escritores no solo exploran aspectos íntimos de sus vidas sino también de las vidas de quienes los rodean. En cuarto lugar, no podemos olvidar las expectativas del lector, dado que mientras algunos pueden esperar que todo lo que se cuenta sea literalmente cierto, otros pueden comprender que la auto ficción permite cierta inventiva. Al fusionar elementos autobiográficos con la ficción, los autores pueden tener la tentación de manipular la narrativa para ajustarse a una estructura más atractiva o dramática. Esto nos interroga sobre la autenticidad de la obra.

El libro se cierra con un epílogo donde se pone en relación todo lo dicho anteriormente con la libertad artística y la cultura (¿?) de la cancelación. Víctor Vázquez dedica amplios esfuerzos a explicarnos los diferentes límites que tiene este derecho fundamental, desde la censura a los derechos de terceros, desde la protección de la juventud hasta la moral o la religión, pasando señaladamente por la llamada “política de cancelación”, esto es, la práctica de boicotear a una persona, ya sea en las redes sociales o en la vida pública, debido a comportamientos considerados ofensivos, inapropiados o controvertidos. Esta práctica puede tener consecuencias significativas para la reputación y carrera de la persona “cancelada”. Vázquez tiene claro que es un fenómeno que ha ganado relevancia en la era de las redes sociales, donde la información y las opiniones pueden difundirse rápidamente.

El jurista viene a defender que cuando se relaciona con “la libertad del artista”, la cancelación puede tener un impacto profundo en la capacidad de quienes crean arte para difundir y compartir su trabajo. El principal argu-

mento para situarse en contra es que la cancelación puede tener un efecto negativo en la libertad de expresión artística, ya que los artistas pueden temer las represalias por expresar opiniones o crear obras que podrían considerarse impopulares o polémicas.

Por otro lado, hay quienes argumentan que la cancelación es a veces una respuesta necesaria a conductas inaceptables, como el acoso, la discriminación o el abuso, y que no debería interpretarse como una amenaza a la libertad artística. También se destaca que, en muchos casos, la cancelación es llevada a cabo por la sociedad en general, y no necesariamente por instituciones gubernamentales, lo que sugiere que es una expresión de la libertad de la audiencia para expresar sus opiniones y decidir a quién apoyar o condenar.

En última instancia, la relación entre la libertad del artista y las cancelaciones es un tema complejo y debatido. Mientras que la libertad de expresión es un derecho fundamental, también existen límites éticos y sociales, y la sociedad en su conjunto juega un papel importante al decidir qué comportamientos o expresiones son socialmente aceptables o inaceptables. No obstante, el éxito de las cancelaciones “es dispar” al mejor decir del profesor Vázquez, pues mientras algunas tienen éxito (sobre todo en campus universitarios norteamericanos) otras consiguen lo contrario (dar publicidad y relevancia al autor/obra cancelados).

Finalizado el breve repaso a algunos contenidos de la obra, es el momento de hacer balance sobre la misma. Y no podemos sino decir que el profesor Vázquez ha acertado de pleno. No solo por tratar temas de candente actualidad sino por hacerlo con el rigor y la seriedad que la empresa exige, ampliando el campo de batalla constitucional a otros parajes que, en realidad, siempre estuvieron a la vista pero pocos eran sus cultivadores. Es este campo, el artístico, un lugar repleto de vanidades elevadas a las alturas. Nuestro constitucionalista nos advierte de que no puede haber un arte, una expresión, en el estado de naturaleza sino sometida a los límites que, sin destruir la propia libertad, pudieran imponer otros bienes y valores constitucionales. Estamos de acuerdo con dicha aseveración, pero que sea el lector el que juzgue en sus propios términos.